Reglamento Espacio de Dialogo de la Estrategia Rendición de Cuentas Audiencia Pública Participativa Junta Administradora Local Comuna Siete Armenia-Quindío

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su preámbulo establece la participación de la ciudadanía al indicar que "(...) con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo (…)".

Que de igual forma la establece en el artículo 270 la facultad de la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública al establecer: "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados". El Municipio de Armenia dando cumplimiento al mandato Constitucional y con el fin de garantizar el control social, presenta este reglamento como herramienta práctica que le permite a la comunidad conocer conceptos básicos para ejercer sus derechos.

La Estrategia de Rendición de Cuentas se convierte en el mecanismo que unifica los espacios de participación ciudadana promovidos por el Estado colombiano, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para que los gobiernos locales cumplan con el deber de informar a sus gobernados sobre las actuaciones de tipo administrativo que vienen adelantando en su beneficio y en acatamiento a las facultades y deberes constitucionales otorgados tras su elección en el cargo.

Reglamento Espacio de Dialogo de la Estrategia Rendición de Cuentas Audiencia Pública Participativa Junta Administradora Local Comuna Siete Armenia-Quindío

Son antecedentes legales de la Estrategia de Rendición de Cuentas las siguientes normas:

- Constitución Política de 1991.
- Ley 134 de 1994 por la cual se dictan normas sobre mecanismos de Participación ciudadana.
- Ley 152 de 1994 Ley de Planeación Participativa.
- Ley 190 de 1995 – ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Ley 734 de 2002 Nuevo Código Único Disciplinario.
- Ley 850 de 2003 Reglamentación de las veedurías ciudadanas.
- Ley 1551 de julio de 2012.
- Ley 1757 de julio de 2015
- Manual Único de Rendición de Cuentas

La Junta Administradora Local Comuna Siete "El Cafetero" de Armenia promueve en su jurisdicción la Estrategia de Rendición de Cuentas como el conjunto de espacios de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía; con la finalidad de generar transparencia, condiciones de confianza entre las Corporaciones y ciudadanos, para garantizar el ejercicio del control social, sirviendo además de insumo para mejorar las actividades y gestiones.

Los objetivos de este Espacio de diálogo de Rendición de Cuentas son:

- Fortalecer el sentido de lo público y legitimidad para las Instituciones del Estado.

- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión Comunal.

- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en las gestiones públicas.

- Constituir los espacios de la estrategia como los canales de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.

Las reglas de este espacio de dialogo de Rendición de Cuentas Audiencia Pública Participativa del 24 de Marzo del 2021.

Es por ello que los Ediles y Edilesas han puesto su empeño en fortalecer los mecanismos de participación para promover desde lo local la democracia participativa y la promoción del control social ciudadano.

La Audiencia Pública Participativa se adelantará en tres bloques, determinados de la siguiente forma:

1. Intervención de la Junta Administradora Local Comuna Siete
2. Intervención de la sociedad civil representada por organizaciones legítimamente constituidas e intervención del público en general.
3. Firma de acta de cierre.

JAL COMUNA SIETE

Reglamento Espacio de Dialogo de la Estrategia
Rendición de Cuentas Audiencia Pública Participativa
Junta Administradora Local Comuna Siete
Armenia-Quindío

Para realizar un ejercicio dinámico e ilustrativo se han fijado las siguientes reglas de participación (se invita a las personas que van a intervenir para que tomen atenta nota sobre la manera de hacerlo y así evitar traumatismos o malos entendidos):

1. Todas las intervenciones tanto de la sociedad civil organizada como de los ciudadanos asistentes, deberán consignarse por escrito, para lo cual deberán utilizar el formato entregado en las mesas de apoyo logístico en el momento de la firma su asistencia y dispondrán de tres (3) minutos de tiempo para su sustentación.
2. Igualmente se tendrán en cuenta hasta un número de cinco (5) preguntas realizadas por medio de redes sociales como Facebook.
3. Las preguntas serán leídas por el moderador y resueltas por los Ediles y Edilesas.
4. Las preguntas deberán referirse exclusivamente al contenido del informe de Gestión de la Audiencia Pública Participativa.
5. Las preguntas que no sean pertinentes a los temas de la Audiencia o al Informe presentado por la Junta Administradora Local, deberán presentarse ante la secretaría por el interesado; al igual que aquellas que ya se hayan respondido con anterioridad no serán atendidas.
6. Las preguntas que no alcancen a ser evacuadas se les enviaran las respuestas por escrito, por lo que se les solicita llenar el formulario con la dirección para el envío de correspondencia.
7. La preguntas y respuestas serán publicadas igualmente en la página web como lo determina el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015

8. Las preguntas deberán ser concretas y presentadas a través del formato entregado a la firma de la asistencia, único documento válido para participar y para que su inquietud sea tenida en cuenta.
9. Los Ediles y Edilesas, responderán de inmediato las inquietudes formuladas a medida que estás sean leídas y sustentadas.
10. No habrá interpelaciones, ni réplicas, una vez finalizada la etapa de respuestas por parte de los Ediles y Edilesas, se procederá a la firma del acta de cierre con la participación de los delegados de los entes de control y Vigilancia.
11. Se solicita de forma respetuosa a los asistentes diligenciar la encuesta por medio de la cual se evaluará esta Audiencia Pública Participativa como espacio de diálogo de Rendición de Cuentas de la Junta Administradora Local Comuna Siete.
12. Frente a los participantes que actúen de manera irrespetuosa y atenten contra el normal desarrollo de este proceso, se hará obligatoria la solicitud de retiro del recinto.